

## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 30 de abril de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

### **Expediente n.º 1546/2021/TE**

Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal del Partido Aragonés referente a mejora del itinerario peatonal y plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

### **Exposición de motivos**

Consideramos itinerario peatonal a la parte del espacio de uso peatonal destinada específicamente al tránsito o estancia de personas.

Es imprescindible que los espacios públicos urbanizados se proyecten en aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad permanente y temporal. De esta forma, se garantizará a todas las personas un uso no discriminatorio, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.

Las desventajas inherentes de las personas con discapacidad se ven incrementadas con los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad.

Esta propuesta plantea la necesidad de poner en marcha una serie de intervenciones en nuestra ciudad, que supongan las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que corrijan situaciones desfavorecedoras de itinerarios peatonales accesibles.

Son muchas las intervenciones que se deben acometer en nuestra ciudad para conseguir una ciudad en la que tod@s podamos disfrutar igualmente, sin discriminaciones de ningún tipo.

Son muchas las quejas de ciudadan@s debido a la proliferación de diversos elementos del mobiliario urbano existentes en las aceras, como son, por ejemplo, los soportes de alumbrado (farolas), contenedores, etc., dificultando, incluso, llegando a impedir a la deambulación por las mismas. El arbolado existente en algunas aceras también es un elemento desfavorecedor para lograr itinerarios peatonales accesibles.

La incorrecta ubicación de un elemento de mobiliario urbano puede hacerlo no accesible, independientemente de su diseño y generar una barrera.

Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida son otro motivo de queja entre los usuarios.

Se observa que el ascenso y descenso del vehículo y la posterior conexión con el itinerario peatonal, no permite el acceso adecuadamente a cualquier persona usuaria, sea cual sea su manera de utilización del vehículo, con acceso desde la posición del conductor, acompañante o desde el portón trasero, debido a impedimentos o barreras existentes en el entorno.

Consta documentación gráfica en el expediente administrativo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º. El Ayuntamiento de Teruel realizara un estudio o informe de la ciudad y sus barrios rurales con la finalidad de corregir o eliminar las barreras que impiden la normal deambulación por las aceras.

2º. El Ayuntamiento de Teruel realizara un estudio o informe de la ciudad de Teruel y sus barrios rurales con la finalidad de acondicionar adecuadamente las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

3º. El Ayuntamiento de Teruel establecerá un cronograma de actuaciones, según su disponibilidad económica, que resuelva las diversas actuaciones en que se considere necesario actuar, atendiendo a los puntos 1 y 2 de la propuesta.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

